

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
EL DELITO DE SICARIATO EN EL PERÚ 2015-2017**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**AUTOR:
VILLACORTA TITO MARITZA
CÓDIGO ORCID:**

0000-0003-1169-6050

**ASESOR:
Mg. SIALER NIQUEN CARLOS ALBERTO
CÓDIGO ORCID:**

0000-0003-2965-3497

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

**LIMA, PERÚ
ENERO, 2022**

RESUMEN

En la presente investigación se determina que la comisión del delito de sicariato en el periodo 2015 y 2017 en el Perú, se mantenido con un alto margen, específicamente en los departamentos del Callao, Madre de Dios y Tumbes.

Para ello se han tomado como referencias diversos trabajos nacionales e internacionales sobre este tipo penal, así como también se han utilizado las estadísticas aportadas por el Ministerio Público y el INEI.

PALABRAS CLAVE: código penal, legislación, homicidio, sicariato.

ABSTRACT

In the present investigation it is determined that the commission of the crime of contract killing in the period between 2015 and 2017 in Peru, was maintained with a high margin, specifically in the departments of Callao, Madre de Dios and Tumbes.

To this end, various national and international works on this criminal type have been taken as references, as well as the statistics provided by the Public Ministry and the INEI.

KEYWORDS: criminal code, legislation, homicide, hired killers.

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	iii
PALABRAS CLAVE:	iii
ABSTRACT.....	iv
KEYWORDS:	iv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES	2
2.1 NACIONALES	2
2.2 INTERNACIONALES	2
III. BASES TEÓRICAS.....	3
3.1 EL DELITO DE SICARIATO	3
3.2 CIFRAS EN EL PERÚ	3
3.3 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL	5
3.4 LEGISLACIÓN NACIONAL	5
IV. CONCLUSIONES	6
V. APORTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
VI. RECOMENDACIONES	7
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	8

I. INTRODUCCIÓN

El sicariato se incorporó a nuestra legislación penal en el año 2015, como un delito autónomo frente al homicidio por lucro.

Ello debido al aumento de la delincuencia, inseguridad ciudadana y, específicamente, al alto índice de delitos cometidos bajo esta modalidad de homicidio por lucro.

Esto generó un debate a nivel doctrinario sobre la necesidad de incluirlo en el código penal y sobre su utilidad como un medio para reprimir y prevenir su comisión.

Por lo mencionado, se ha elegido el periodo comprendido entre los años 2015-2017, a fin de determinar si la inclusión del sicariato como delito ha logrado servir para reducir su comisión y, por tanto, es un medio eficaz para combatir este delito, teniendo como base las estadísticas proporcionadas por el INEI y el Ministerio Público.

II. ANTECEDENTES

Para desarrollar la presente investigación, se han utilizado fuentes nacionales e internacionales sobre el delito de sicariato, que han servido referencia.

2.1 NACIONALES

Se ha analizado el trabajo “El sicariato y los menores de edad”, del autor Eduardo Yong Mendoza, quien analiza la imputabilidad de los menores de edad como sujetos activos en la comisión del sicariato y que menciona que los menores de 14 y 18 años son capaces de discernir entre una conducta normal y una ilícita y por ello son responsables penalmente.

Se ha tomado como referencia la investigación titulada “El sicariato como delito autónomo” de la autora Flor López Céspedes, quien concluye que es correcto incorporar el sicariato en la legislación por cuanto el Estado tiene la obligación de proteger la vida humana mediante una correcta legislación.

2.2 INTERNACIONALES

Se tomó como referencia la tesis del autor H. Mérida sobre la “Investigación sobre el sicariato y los factores que influyen en la persona para convertirse en sicario”, que ha concluido que el sicariato es un fenómeno social multicausal.

Finalmente, se ha consultado la investigación del autor Villamarín, sobre “el sicariato y su tipificación como delito que atenta contra la vida”, en la cual concluye que es necesaria la incorporación del sicariato como un tipo penal independiente del homicidio por lucro.

III. BASES TEÓRICAS

3.1 EL DELITO DE SICARIATO

El sicariato es un delito mediante el cual una persona priva de la vida a otra por encargo y por lo cual obtiene un beneficio económico.

De esta definición podría entenderse que estamos ante un homicidio por lucro, sin embargo, la Sala Penal Permanente, en el fundamento décimo del RECURSO DE NULIDAD 1821-2019/LIMA, ha establecido que esta conducta está sancionada por que existen más de dos sujetos activos: el que encarga el asesinato y el que lo ejecuta.

Por tanto, el sicariato es un homicidio con características propias que lo diferencian de otras figuras penales, como menciona el autor Carrión Mena, “por el nivel de violencia y profesionalismo con que se ejecuta, como por la sofisticación de las actividades y relaciones sociales previas al hecho delictivo”. (Pág. 18)

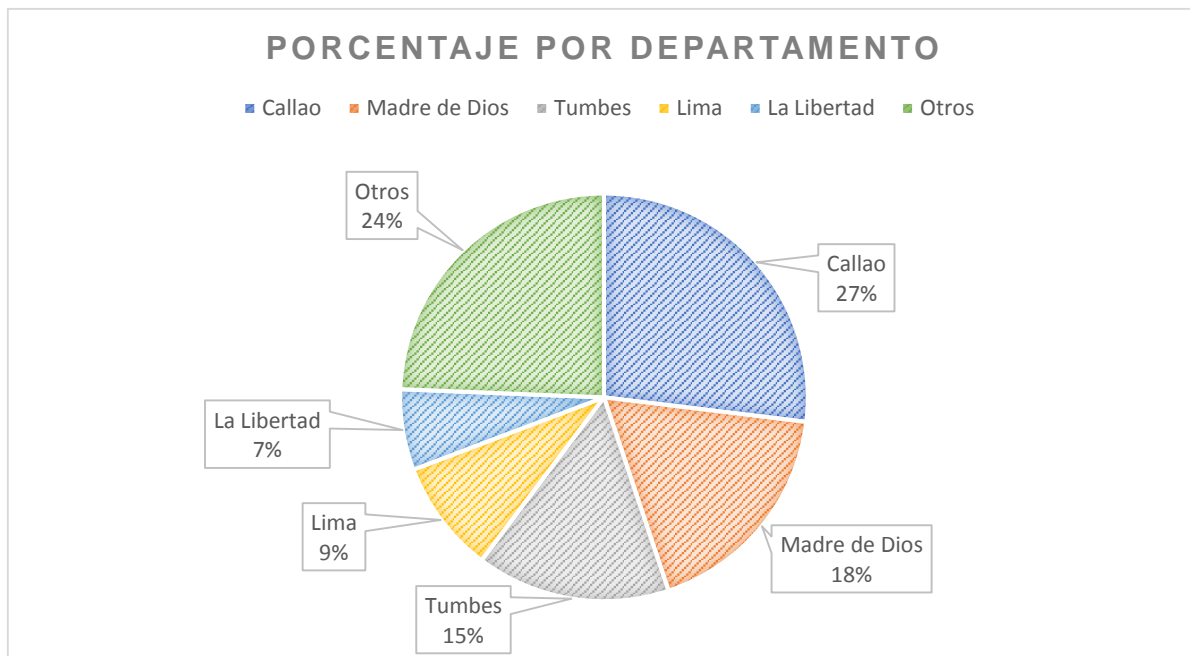
3.2 CIFRAS EN EL PERÚ

Se han utilizado los datos proporcionados por el Ministerio Público y INEI, para detallar las cifras del delito de sicariato en el Perú, en el periodo 2015-2017.

El número de víctimas (a nivel nacional) de este delito, en el periodo mencionado, es un total de 292 personas, que se distribuyen de la siguiente manera:

Víctimas			
Año	2015	2016	2017
Número	97	102	93

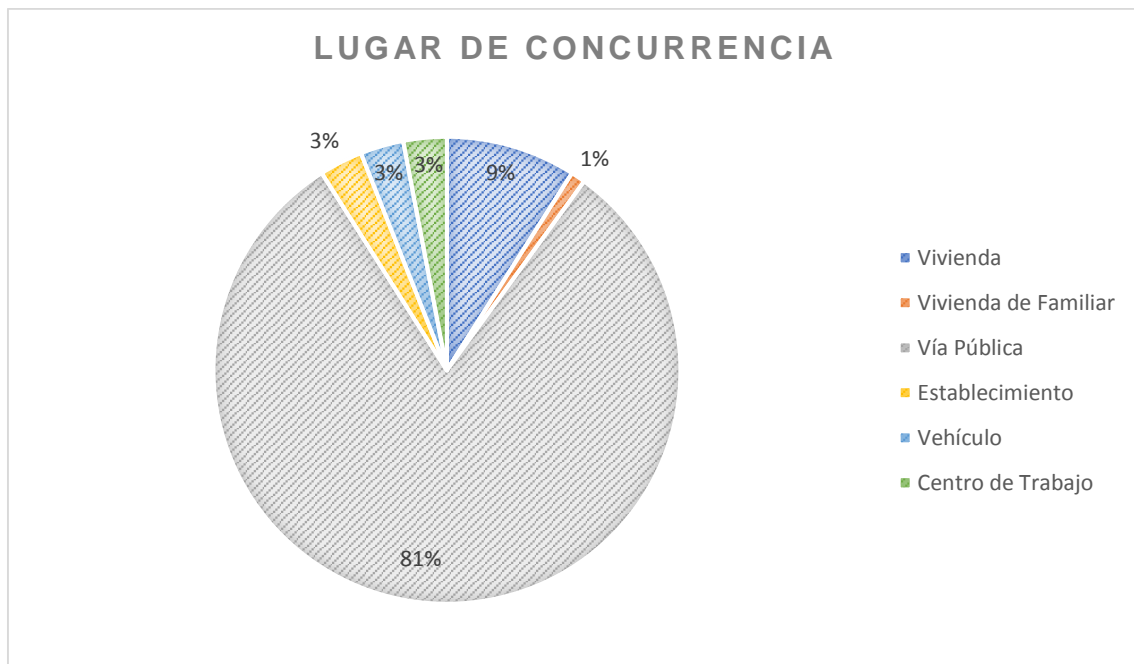
Sobre la base de los datos del total de víctimas, se ha determinado que el Callao es el departamento con el mayor porcentaje de delitos cometidos de esta tipo penal, seguido por Madre de Dios y Tumbes, como se muestra en el siguiente gráfico:



Sobre el sexo de la víctima, los datos proporcionados por INEI muestran claramente que los hombres son más susceptibles de ser víctimas de este delito, con un porcentaje del 98,2 %, como se detalla en el gráfico:



En cuanto al lugar de concurrencia, la vía pública y la vivienda de la víctima son los lugares donde más se se consume esta conducta delictiva:



3.3 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

La mayoría de las legislaciones penales analizadas no incorpora el sicariato como delito, sino que está contenido dentro del delito de homicidio por lucro, como también lo era nuestra legislación antes de que se incorpore como un tipo penal autónomo. Sin embargo, se ha encontrado regulado en Ecuador.

3.3.1 ECUADOR

La legislación penal de Ecuador lo tipifica en el artículo 143 de su código penal con una pena privativa de entre 5 y 7 años.

3.4 LEGISLACIÓN NACIONAL

El delito de sicariato se encuentra tipificado en el artículo 108-C del Código Penal, que establece una pena privativa de la libertad no menor de veinticinco años y una pena accesoria de inhabilitación, de ser el caso.

IV. CONCLUSIONES

El sicariato es un delito que consiste en que una persona priva de la vida a otra para obtener un beneficio económico para si o para otra persona y que se realiza mediante un encargo.

Se diferencia del homicidio por lucro, debido a que en el sicariato se incluye un tercero interviniente, que es la persona que encarga o contrata al sicario para realizar el homicidio.

En el Perú, se incorporó al Código Penal en el año 2015, como un delito autónomo, debido a la necesidad de frenar el alto índice de muertes por encargo que ocurren en nuestro país.

Sin embargo, como se ha podido determinar esta incorporación no ha logrado servir como un medio eficaz para reducir la incidencia de este delito, prueba de ello son las estadísticas que muestran un incremento año tras año.

V. APORTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se pudo establecer, mediante el análisis de los datos proporcionados por el Ministerio Público y el INEI que dentro del territorio del Perú, el Callao, Madre de Dios y Tumbes son los departamentos donde existe un alto índice de comisión del delito de sicariato.

Se pudo determinar que las víctimas del delito de sicariato son los hombres, con un porcentaje superior al 90% y que el lugar de concurrencia de este delito es la vía pública, seguida por la vivienda de la víctima.

Estos datos van a servir para futuras investigaciones que busquen ampliar la investigación sobre el sicariato en el Perú.

VI. RECOMENDACIONES

Establecer políticas públicas en materia de seguridad, a fin de prevenir este delito, específicamente en los lugares donde tiene mayor incidencia, como se ha podido evidenciar en la presente investigación.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Carrión Mena, Fernando (2008) Sicariato. Ecuador: Ciudad Segura.

López Céspedes, Flor de María (2018) El sicariato como delito autónomo frente al delito de asesinato por lucro en la legislación peruana. Perú: Universidad San Martín de Porres.

Mérida Escobedo, H. (2015) Investigación sobre el sicariato y los factores que influyen en la persona para convertirse en sicario. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.

Rengifo, José (2015) El delito de homicidio calificado y las ineficaces formas de protección funcional. Perú: Universidad San Martín de Porres.

Villamarín Tapia, Mariana (2013) El sicariato y su tipificación como delito agravado que atenta contra el derecho a la vida. Ecuador: Universidad Nacional de Loja.

Yong Mendoza, Eduardo Alonso (2017) El sicariato y los menores de edad. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú